



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 2892/98.-**

**Ref./Expediente Subsecretaría de Salud S/ Pago Adicional por Título de la Agente María Cordoba de Pignol -**

**DICTAMEN N° 382/99.-**

**Sr. Ministro de Bienestar Social:**

I) Traídas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fs 17, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante se aconseja modificar la redacción de los considerandos por los siguientes:

" Que las presentes actuaciones se inician a lo fines de proceder al cambio de rama de la Agente María Teresa CORDOBA por haber asistido al Curso de Reconversión de Empíricos a Auxiliares de Enfermería, según certificado obrante a fs. 4 y 4 vta.".-

" Que conforme informe agregado a fs. 7, la Agente revista presupuestariamente como Categoría 13 Rama Administrativa Hospitalaria, en la Subsecretaría de Salud"

" Que a fs 10, el Director de la Posta Sanitaria de Colonia Santa María, informa con fecha 8 de marzo de 1999, que la Agente María Teresa Cordoba de Pignol se desempeña como Auxiliar de Enfermería de acuerdo al título obtenido".-

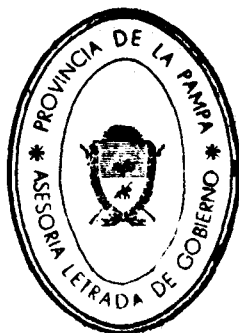
"Que según lo prescripto por la "Ley de Carrera Sanitaria" N° 1279, en su artículo 61, se faculta a este Poder Ejecutivo a reubicar en la rama correspondiente al personal que obtenga el título habilitante y cumpla tareas propias de esa rama".-

" Que a fs.13/14 se ha efectuado la reestructura correspondiente a los efectos de dar nueva revista a la Agente María Cordoba de Pignol".-

III) En cuanto al art. 1° deberá expresar: " A partir del 19 de noviembre de 1998, la Agente María Teresa Cordoba D.N.I.N° 13.351.220, clase 1957, Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria, pasará a revistar en la misma Categoría pero en la Rama Técnica y Auxiliar perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° y 61 de la Ley N° 1279" -

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- 23 de abril de 1999.-  
SB.**



**Dra. Adriana Isabel CUARZO**  
ABOGADA  
SECRETARÍA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE